

Aprueban donación efectuada a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 012-2006-EF-15

Lima, 13 de enero de 2006

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, departamento de Lima, por Acuerdo de Concejo Nº 083 de fecha 1 de abril de 2004 aceptó la donación efectuada por "The Church of Jesus Christ of Latter-Day Saints" de Salt Lake City, Utah, Estados Unidos de América, consistente en diversos bienes destinados al Programa Metropolitano de Centros Médicos Municipales;

Que, el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo Nº 055-99-EF y normas modificatorias, establece que no estarán gravadas con el Impuesto General a las Ventas, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, de acuerdo con el inciso b) del artículo 3 del Reglamento de la Inafectación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a las Donaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2004-EF, corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de las donaciones a favor del Banco Central de Reserva del Perú, Superintendencia de Banca y Seguros, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 055-99-EF y normas modificatorias, la Ley Nº 27444 y el Decreto Supremo Nº 041-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por "The Church of Jesus Christ of Latter-Day Saints" de Salt Lake City, Utah, Estados Unidos de América, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, departamento de Lima, con eficacia anticipada al 1 de abril de 2004, fecha en que fue aceptada por Acuerdo de Concejo Nº 083 consistente en medicinas y otros bienes según Certificado de Donación de fecha 15 de enero de 2004, con excepción de las medicinas y el material médico que carecen de conformidad, según Memorándum Nº 1654-2004-DIGEMID-DG-DECVS-DCVS/MINSA.

Las medicinas y el material médico donado con excepción de las que carecen de conformidad según Memorándum Nº 1654-2004-DIGEMID-DG-DECVS-DCVS/MINSA fueron utilizados por el Programa Metropolitano de Centros Médicos Municipales.

Artículo 2.- Compréndase a la donación citada en el artículo anterior dentro de los alcances del inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias.

Artículo 3.- Transcríbese la presente Resolución Ministerial a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT- y a la Contraloría General de la República, dentro de los plazos establecidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas